



DECRETO No. 521 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

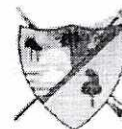
En uso de sus facultades legales, y

### C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Acuerdo No. 6 del 6 de Agosto de 2015 y Acta No. 6 del 03 de Agosto del 2015 del Organo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamento de Arauca del Sistema General de Regalías -SGR-, en su Título 1 viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de Inversión por la suma de \$10.468.808.946,02 los cuales se hacen necesario adicionar.
- d) Que de conformidad con los anteriores considerandos,



DECRETO No. 521 - - - DE 2015

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2015-2016 del Sistema General de Regalías -SGR-, la suma de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 02 CTVS MCTE (\$10.468.808.946,02)**, según el siguiente detalle,

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS		
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL		
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL		
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	10.468.808.946,02	
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>						<b>10.468.808.946,02</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 02 CTVS MCTE (\$10.468.808.946,02)**

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	01					Urbano Regional			
15	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del departamento de Arauca			
15	01	01	03			Infraestructura para el desarrollo			
15	01	01	03	05		Infraestructura de transporte			
15	01	01	03	05	7483	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA CALLE 5 A LA CALLE 7 ENTRE CARRERA 1 A LA CARRERA 6, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			6.995.929.435,00



DECRETO No. 521 DE 2015

IMPUTACION						DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
						ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	6.995.929.435,00
15	01	01	03	05	7484	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA LUZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	2.172.944.558,55
						ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	2.172.944.558,55
15	01	01	03	05	7485	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO VÍAS URBANAS EN EL BARRIO 3 DE DICIEMBRE CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y 16, BARRIO EL PRADO CALLE 9 Y 9A ENTRE CARRERA 14 Y 15, Y CARRERA 14 ENTRE CALLES 8 Y 9A MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	1.299.934.952,47
						ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	1.299.934.952,47
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-</b>							<b>10.468.808.946,02</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca,

12 AGO 2015

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Revisó: JUANA D. MORENO RODRIGUEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS, Profesional Universitario Encargado de Presupuesto

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario